

COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN EN ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA

El Comité de Especialización, Certificación y Recertificación de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva (CECyR) corrobora que la Especialización, Certificación o Recertificación es al acto por el cual un profesional demuestra desarrollar actividad laboral, científica y docente en el área de la Endocrinología Ginecológica y Reproductiva no menor a 5 (cinco) años, y recibe el aval de la SAEGRE a través del CECyR que lo acredita en su labor profesional como Médico o Bioquímico Especialista o Certificado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva.

REQUISITOS

El postulante ARGENTINO, EXTRANJERO RESIDENTE o EXTRANJERO presentará: Carta de Solicitud, el Currículum Vitae completo (ordenado de acuerdo al presente programa), dos avales del ejercicio ético de la profesión, fotocopia autenticada de título de médico o bioquímico y de la matrícula, título de la especialidad madre en la que se desempeña si lo pasee y CD con copia de lo solicitado anteriormente.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN MÉDICA Y BIOQUÍMICA DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

La Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva (SAEGRE) considera necesario resguardar el conocimiento e idoneidad de los especialistas en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, con el fin de mantener y acreditar la calidad y excelencia de la atención en esa área. En virtud de esta necesidad se crea el Comité de Especialización, Certificación y Recertificación (CECyR) en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva.

La Especialización o Certificación o Recertificación es el acto por el cual un profesional demuestra desarrollar actividad laboral, científica y docente en el área de la Endocrinología Ginecológica y Reproductiva y recibe el aval de SAEGRE que a través del CECyR que lo acredita en su labor profesional como MÉDICO o BIOQUÍMICO ESPECIALISTA O CERTIFICADO EN ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA.

El CECyR tendrá como función:

- a) Fijar las pautas operativas que permitan acceder a la especialización o a la certificación.
- b) Evaluar a los postulantes.

Este programa de Especialización y Certificación está previsto para toda la comunidad médica y bioquímica del país, la que a los efectos de anunciarse como Médico o Bioquímico Especialista en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, deberá someterse al dictamen de SAEGRE a través del CECyR.

2. DEL COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN EN ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA (CECyR)

2.1 Del Organismo: el CECyR será nombrado y dependerá directamente de la Comisión Directiva de la SOCIEDAD ARGENTINA de ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA, y estará formado por un mínimo de seis (seis) miembros, 2 (dos) de los cuales oficiarán de Secretarios Coordinadores. Estos últimos tendrán a su cargo la coordinación de las actividades del CECyR y la representación ante los organismos que pudiese corresponder y también dirigir el plenario.

2.2 De sus Miembros: serán nombrados individualmente por un lapso de 2 (dos) años, con posibilidad de renovación. En caso de reducción del número de integrantes la CD está facultada para designar reemplazante. Bajo el punto de vista académico-profesional todos los miembros del CECyR estarán en el plano de igualdad, teniendo un voto cada uno de ellos.

2.3 De sus Funciones: actuarán en forma colegiada y sus resoluciones y veredictos serán emitidos en sesiones plenarias. Sin embargo, para facilitar esta tarea, sus miembros podrán agruparse en pequeñas subcomisiones, según ellos mismos lo estimen conveniente y oportuno.

Deberán labrarse actas, en libros foliados, de todas las reuniones plenarias. A través de los Secretarios Coordinadores se recibirán todas las solicitudes a considerar y se informarán, oficialmente, los veredictos.

Se reunirán todas las veces que sea necesario según lo dispongan los Secretarios Coordinadores, que serán los responsables de preparar con anticipación, el Orden del día de cada reunión. El panel de Secretarios Coordinadores se reunirá informalmente toda vez que lo consideren conveniente, pero las únicas resoluciones que tendrán validez serán aquellas aprobadas por el plenario del CECyR. Para sesionar, este plenario tendrá un quorum de 4 (Cuatro) miembros. Además, entre ellos deberá estar presente uno de los Secretarios Coordinadores. Las resoluciones y veredictos del CECyR serán aprobados por mayoría simple.

La recepción de las solicitudes individuales se hará durante los meses de Mayo a Agosto de cada año.

Todo convenio con otras instituciones deberá ser formalizado por la CD de SAEGRE. La totalidad de los aspectos económicos y financieros relacionados con la actividad CECyR será resorte exclusivo de la Comisión Directiva de SAEGRE.

3. DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

3.1. La Especialización, la Certificación y la Recertificación, es confidencial, tanto de los datos enviados por el solicitante como los considerandos de la evaluación. Por tal motivo, el libro follado de actas de las reuniones plenarias del CECyR será mantenido a resguardo en la sede de SAEGRE. Podrán auditar el mismo sólo los miembros del CECyR.

3.2. El resultado de la evaluación será informado por escrito al postulante y a la institución presentadora del candidato cuando corresponda. Se publicarán las listas de los postulantes aprobados en la página web de SAEGRE.

3.3. Los Solicitantes deberán presentar certificados de algunas de las especialidades a fines de la Ginecología Endocrinológica y Reproductiva otorgados según los convenios de las distintas sociedades. El CECyR tendrá facultad de decidir sobre aquellos profesionales de vasta trayectoria y prestigio que por diferentes razones nunca formalizaron dicho título. Cada caso será analizado individualmente y el dictamen del CECyR será inapelable.

3.4. Se tomarán en cuenta, exclusivamente, todos los años dedicados a la práctica en áreas relacionadas con la **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**, desde su iniciación en la misma. El CECyR podrá solicitar al respecto, toda la documentación probatoria que estime conveniente y/o necesaria. El computo de antigüedad, analizado pormenorizadamente, se hará solamente para obtener el título de especialista. Luego en las sucesivas Certificaciones se le sumarán en forma automática los años que correspondan a estos períodos.

3.1 Los aspirantes que no hayan alcanzado el Título de Especialista o la Certificación, podrán presentarse nuevamente en cuanto cumplan con las actividades recomendadas y supervisadas por el CECyR.

3.2 Este programa está previsto para la que las certificaciones se realicen 5 (cinco) años a partir de haber obtenido el título de Especialista o la Certificación del mismo.

3.3 Las situaciones de excepción o no contempladas en este Programa que pudieran plantearse serán resueltas por unanimidad por e CECyR.

4. Reglamento del programa de Especialización y Certificación y Recertificación.

- 4.1.** El postulante tanto Argentino, extranjero residente como extranjero, presentará una solicitud y el Curriculum Vitae completo, dos avales del ejercicio ético de la profesión, fotocopia autenticada del título de médico, título de especialista, otorgado por SAEGRE. Para las certificaciones y recertificaciones subsiguientes, bastará con el Curriculum de los últimos 5 (cinco) años.
- 4.2.** Los datos vertidos en la solicitud así como en el Curriculum Vitae, serán considerados Declaración Jurada.
- 4.3.** Los resultados de las evaluaciones realizadas serán comunicados en el mes de marzo del año siguiente a la recepción de las solicitudes.
- 4.4.** La certificación y la Recertificación será extendida por un período de 5(cinco) años. De no presentarse a una nueva Recertificación dentro de los 2 (dos) años siguientes, perderá los derechos adquiridos en este Programa. Se podrá pedir prórroga ante la justificación de justa causa.
- 4.5.** El CECyR podrá solicitar información adicional a la presentada, toda vez que lo considere oportuno y necesario para una adecuada evaluación, siendo su dictamen del inapelable.
- 4.6.** Cualquier modificación a este Programa será efectuada por la CD de SAEGRE a propuesta del CECyR.
- 4.7.** La entrega de diploma del Especialista, Certificaciones y Recertificaciones será efectuada en la primera sesión del año de SAEGRE.
- 4.8.** El postulante abonará la cifra correspondiente a dos cuotas anuales de SAEGRE como costo del trámite, la misma podrá ser modificada en caso de que la CD lo considere oportuno. Esta cuota no será reembolsada si el postulante fuera rechazado. En el caso de postulantes extranjeros, la cuota será la cifra correspondiente a una cuota anual en dólares americanos.

ITEM Y PUNTAJE

- Jefe de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 300
- Médicos Planta permanente de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 150 x año
- Médicos de Plantas Honorarios o Concurrente de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 75 x año
- Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, presentados en Sociedades Científicas sin actas publicadas 20 c/u
- Trabajos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, publicado como resumen en actas de Congreso Nacional 30 c/u
- Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, publicado como resumen en actas de Congreso Internacional 50c/u
(Se adicionan **20 puntos**, si fue seleccionado para **presentación oral**)
- Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, publicado en Revista Nacional sin referato 10 c/u
- Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, publicado en Revista Nacional con referato 50 c/u
- Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, publicado en Revista Internacional extranjera con referato que figure en el Index Medicus y/ o en el Current Content 100 c/u
- Capítulo en libros Nacionales (textos de temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva) 150c/u
- Capítulo en libros Internacionales (texto de temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva) 250c/u
- Autor o Editor de un libro de más de 300 páginas (de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva) 750c/u
- Autor o Editor de un libro de menos de 300 páginas (de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva) 500 c/u
- Trabajos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, premiados por Universidades, Colegios, Academias o Sociedades Internacional 200 c/u
- Trabajos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, premiados por Sociedades o Congresos Nacionales o por Hospitales 100 c/u
- Premios por trayectoria y/o por producción Científica y Tecnológica en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva según el CECyR. 50 a 500 c/u

En todos los casos mencionados anteriormente se computará un adicional del 25% del puntaje cuando sea Primer Autor o Dirija al Grupo de Autores que tenga a su cargo la responsabilidad de la publicación de dicho Trabajo.

- Asistencia a Congresos Regionales o Jornadas Nacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 30 c/u
- Asistencia a Congresos Nacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 50 c/u
- Asistencia a Congresos Mundiales y/o Internacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 100 c/u
- Asistencia a Cursos de Actualización o actividad equivalente en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de hasta 50 horas, 50 c/u
- Asistencia y aprobación de Cursos (con Evaluación) en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de hasta 50horas, 100 c/u
- Asistencia y aprobación de Cursos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de más de 50 horas y hasta 100 horas, 200 c/u
- Asistencia y aprobación de Cursos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de 101 a 200 horas 300 c/u
- Asistencia y aprobación de Cursos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de más de 200 horas 400 c/u
- Curso Superior de SAEGRE o Carrera de Especialista en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva o Maestría en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de Universidad Nacional o Privada, aprobado por el CONEAU 800 C/u
- Director o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de menos a 50 horas 200 c/u
- Director o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de 51 a 100 horas 300 c/u
- Director o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinológica Ginecológica y Reproductiva mayor a 100 horas 450 c/u
- Coordinador o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinológica Ginecológica y Reproductiva menor a 50 horas 100 c/u
- Coordinador o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinológica Ginecológica y Reproductiva de 50 a 100 horas 200 c/u
- Coordinador o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinológica Ginecológica y Reproductiva mayor a 100 horas 300 c/u

- Secretario o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de menos a 50 horas 50 c/u
- Secretario o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de 51 a 100 horas 100 c/u
- Secretario o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva mayor a 100 horas 200 c/u
- Participación en el dictado de clases de Cursos de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva (no propios) 50 c/u
- Participación en el dictado de clases de Cursos propios de Postgrado en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 25 c/u
- Invitado a dictar Conferencias Magistrales o Plenarias por Universidades, Sociedades Nacionales o Instituciones de Jerarquía Científica en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 100 c/u
- IDEM AL ANTERIOR pero en el EXTRANJERO 200 c/u
- Relator oficial (Conferencias Plenarias) en Congresos Nacionales en temas de Endocrinología Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 200 c/u
- IDEM AL ANTERIOR pero en el EXTRANJERO 400 c/u
- Relator en Simposio, Mesa redonda o panel de Congresos Nacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 100 c/u
- IDEM AL ANTERIOR pero en Congresos Internacionales 200 c/u
- Presidente o Coordinador de Simposio, Mesa Redonda o Panel en Congresos Nacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 75 c/u
- IDEM AL ANTERIOR pero en Congresos Internacionales 150 c/u
- Secretario o su equivalente en Simposio, Mesa Redonda o Panel en Congresos Nacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 30 c/u
- IDEM AL ANTERIOR pero en Congresos Internacionales 60 c/u
- Director de Revistas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 300 x año
- Secretario, Co-Director o cargos equivalentes de Revistas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 200 x año
- Miembro del Comité Editorial de Revistas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva 100 x año

- Referato de trabajos de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva en Revistas Científicas	50 c/u
En todos los casos mencionados se computará doble puntaje, cuando las Revistas sean Internacionales y figuren listadas en Index Medicus y/o Current Content.	
- Jurado de Premios y/o Concursos en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	150
- Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	400 x año
- IDEM en el ámbito INTERNACIONAL o similar A CRITERIO DEL CECyR	600 x año
- Vice-Presidente la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	300 x año
- IDEM en el ámbito INTERNACIONAL	400 x año
- Secretario o Tesorero de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	200 x año
- Miembro de la Comisión Directiva (cargo no contemplado anteriormente) de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	100 x año
- IDEM A NIVEL INTERNACIONAL	170 x año
- Socio Titular o equivalente de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva con antigüedad no inferior a 5 años	20 x año
- Socio Titular o equivalente de las Sociedades Internacionales y de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva o Similar A CRITERIO DEL CECyE	30 x año
- Socio Fundador de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	100 x año
- Becas o pasantías en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva de 6 (seis) meses y menores a 1 (un) año	150 c/u
- Becas o pasantías mayores de 1 (un) año	200 x año

En los Simposios soportados por la Industria Farmacéutica dichos puntajes se reducen al 50%.

Considerase servicio, sección, área, etc. de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva a aquellas que demuestre una antigüedad no inferior a 10 (diez) años cumplidos con las siguientes condiciones:

A- Actividad Asistencial: por ejemplo: desempeñarse en forma continua en consultorio de secciones de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**, de hospitales públicos y/o privados debidamente reconocidos.

B- Actividad Docente de Postgrado, por ejemplo formación de residente de Especialidades afines, pasantía mayor a seis meses, realización en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**.

C- Actividad Científica: por ejemplo presentación de trabajos de Investigación, ateneos científicos, bibliográficos etc.

D- Modelo de CV a presentar por el aspirante

Consignar exclusivamente las actividades relacionadas con la en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**.

1) Datos Personales

Nombre y Apellido

Nacionalidad

Fecha de Nacimiento

Documento Nacional de Identidad (DNI)

Domicilio-CP-Localidad- Teléfonos (Particular y Celular)

Dirección de e-mail

2) Actividad Asistencial

A- Hospital Público

B- Actividad Asistencial Privada

3) Actividad Docente

Dictado de Cursos de postgrado

Dictado de Conferencias Magistrales o plenarias en Universidades, Sociedades Nacionales o Internacionales.

Relator en Congresos Nacionales e Internacionales

4) Actividad Científica

A- Congresos: Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales

B- Asistencia a Cursos de Actualización (indicar la cantidad de horas con o sin evaluación)

C- Trabajos presentados en Sociedades Científicas (aclarar la modalidad de presentación: poster u oral)

D- Trabajos publicados en Revista Nacional, sin /con referato

E- Trabajos publicados en Revista Internacional, que figure en **INDEX MEDICUS**

F- Trabajos premiados

G- Capítulos en Libros Nacionales y/o Internacionales

H- Autor o Editor de libros

I- Actividad desarrollada en Sociedades Científicas

J- Cargos en Cursos (Dirección, Coordinación, Secretarios etc.)

K- Jurado de Premios

L- Becas o pasantías (indicar período y lugar de realización)